

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS
INTERNACIONALES (01)

Partida	:	06
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		12.970.691	13.645
07		INGRESOS DE OPERACION		586.542	
09		APORTE FISCAL		12.315.649	13.425
	01	Libre		12.097.583	13.425
	03	Servicio de la Deuda Externa		218.066	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		68.500	-137
	03	Operaciones de Cambio		68.500	-137
14		ENDEUDAMIENTO			357
	02	Endeudamiento Externo			357
		GASTOS		12.970.691	13.645
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	6.128.037	8.589
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	931.686	2.526
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.625.334	2.036
	01	Al Sector Privado		3.099.000	
	003	Fundación Imagen de Chile	05	3.099.000	
	03	A Otras Entidades Públicas	06	2.526.334	2.036
	552	Certificación de Origen	07	581.346	
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		1.737.379	1.780
	557	Defensa Comercial	08	111.439	20
	559	Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON	09	96.170	236
25		INTEGROS AL FISCO		992	
	01	Impuestos		992	
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.576	194
	04	Mobiliario y Otros		10.330	
	06	Equipos Informáticos		40.190	21
	07	Programas Informáticos		16.056	173
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	01	Al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		218.066	
	02	Amortización Deuda Externa		162.577	
	04	Intereses Deuda Externa		55.086	
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		403	

Glosas :

- | | | |
|----|---|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 3 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 337 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |

	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	124.605
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	2.953
	- En el Exterior en Miles de \$	154.500
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	52.818
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	49
	- Miles de \$	732.618
	f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2011, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.	
	g) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo dicho personal no podrá exceder de 61 funcionarios	
03	Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105 (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda. Los cargos de planta de los funcionarios destinados al exterior podrán ser provistos por nombramientos en calidad de suplentes.	
04	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	24.871
05	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2011, se aprobarán por Resolución del Servicio.	
07	Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. El personal a contrata o a honorarios asignado a esta tarea, tendrá la calidad de Agentes Públicos para estos objetivos.	
08	Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.	
09	Para los fines y actividades que contempla el Convenio de Préstamo BID N°1621/OC-CH.	